



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A1402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

404/03

RESOLUCION INTERNA N°

12 DIC 2003

Salta,
Expediente N° 12.252/03

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales las alumnas Pérez Gloria Rocío del Pilar, L.U.N° 601.995 y Gutiérrez Norma Edith, LUN° 600.403 de la Carrera de Nutrición solicita aprobación del tema de tesis, así como también del Director y el Co-Director de Tesis que guiará su trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que el trámite de tesis sigue los lineamientos establecidos en el Reglamento de Tesis aprobado por Resolución CD N° 157/03 y modificatorias N° 306/03 y 390/03.

Que los profesionales propuestos como Director y Co-Director de Tesis, manifestaron su conformidad.

Que el Departamento Alumnos informa que las causantes cumplen con los requisitos fijados por la norma citada, para iniciar su trabajo de tesis.

Que la Comisión de Carrera de Nutrición aconseja aprobar el Tema de Tesis y la designación del Director y el Co-Director propuesto.

Que en cumplimiento del punto 6, corresponde al Decano emitir Resolución al respecto.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar como Tema de Trabajo de Tesis de las alumnas Pérez Gloria Rocío del Pilar, L.U.N° 601.995 y Gutiérrez Norma Edith, LUN° 600.403 de la Carrera de Nutrición, el siguiente: "Estado nutricional de pacientes con microcardiopatía chagásica crónica y otras cardiopatías".



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255458

RESOLUCION INTERNA N°

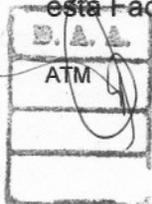
404703

Salta, 12 DIC 2003
Expediente N° 12.252/03

ARTICULO 2°.- Designar como Director de Tesis al Méd. Alberto Alemán y como Co-Director al Méd. Celestino Federico Nuñez Burgos para guiar el trabajo citado en el Art. 1°.

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado en el Artículo 13 del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de seis meses a partir de la notificación de la presente Resolución, para la presentación del Proyecto de Tesis ante la Comisión de Carrera.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, alumnas interesadas, Director, Co-Director y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad.



LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud